



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 13 de octubre de 2010.

Número 122

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos del Programa de Oportunidades, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Septiembre del año 2010, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 8

PARTICIPACIONES por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2010..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 5 de enero de 2009, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA COMISION", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARIA":

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “**EL CONVENIO ESPECIFICO**” citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en “**EL CONVENIO ESPECIFICO**” citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos 77,91 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y los artículos 7,23,25 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.- Se modifica las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de “**EL CONVENIO ESPECIFICO**”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “**LA ENTIDAD**” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “**LA ENTIDAD**” realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.	

<p>b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y</p> <p>c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.</p>	<p>\$ 36,542,503.97 TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 97/100</p>
--	---

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de **“EL ACUERDO MARCO”**, en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$ 36,542,503.97 TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100** con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARIA”**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARIA”**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS:

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a **“LA ENTIDAD”** a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”** para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **“LA ENTIDAD”**, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a **“LA ENTIDAD”**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **“LA SECRETARIA”** solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARIA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “**EL CONVENIO ESPECIFICO**”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en **EL CONVENIO ESPECIFICO** que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “**EL CONVENIO ESPECIFICO**”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “**EL CONVENIO ESPECIFICO**”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por triplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el día 27 de Julio del año dos mil nueve, quedando un tanto en poder de “**LA ENTIDAD**” y dos tantos en poder de “**LA COMISION**”, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.

POR “LA SECRETARIA”.- EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.- MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO.- LIC. CARLOS GRACIA NAVA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES.- MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA.- Rúbrica.- POR “LA ENTIDAD”.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.

Oportunidades

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE TAMAULIPAS
CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
(pesos)



CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	2,373,416.00	0.00	0.00	464,366.00	185,746.00	185,746.00	185,747.00	185,746.00	185,746.00	185,747.00	185,746.00	185,746.00	423,080.00
GASTOS DE OPERACIÓN	27,033,149.97	0.00	0.00	2,907,607.00	1,565,854.00	1,887,071.00	2,369,595.00	3,019,375.00	3,256,091.00	2,661,844.00	3,450,734.00	2,718,197.70	3,196,781.27
EXTRAORDINARIO MAS* URBANO	7,135,938.00									7,135,938.00			
TOTAL	36,542,503.97	0.00	0.00	3,371,973.00	1,751,600.00	2,072,817.00	2,555,342.00	3,205,121.00	3,441,837.00	9,983,529.00	3,636,480.00	2,903,943.70	3,619,861.27

* Modelo Alternativo de Salud para Zonas Urbanas

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: **DIRECTA**

SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizada con Participaciones Federales

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	1,253,695.19	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	024/2010	01/2010	TIIE + 1.45	31	I	2025
Total :				1,008,556,731.25	1,001,253,695.19						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
S/N 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,500,000,000.00		06/2009	TIIE + 2.75	20	X	2029
NO. 2	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00		02/2010	TIIE + 2.75	20	I	2030
Total :				6,000,000,000.00	6,000,000,000.00						

Total Deuda Directa

Banobras	1,253,695.19
Bancomer	1,000,000,000.00
Banorte	6,000,000,000.00

TIPO DE DEUDA: **INDIRECTA**
 SALDO AL 30-SEPTIEMBRE-2010
 (Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006544	00005845-37	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	20,000,000.00	666,666.86	351/2005	05/2005	TIIE x 1.093	13	XII	2010
			Total:	20,000,000.00	666,666.86						
28008003	28280008000003	BANOBRAS	AYUNTO.JAUMAVE	3,134,735.53	119,040.33	12/2003	05/2003	TIIE x 1.108	30	XI	2010
			Total:	3,134,735.53	119,040.33						
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	5,612,091.21	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,000,000.00	5,679,012.35	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	9,648,809.85	5,548,065.77	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
Total:			Total:	30,000,000.00	16,839,169.33						
28008027	00008027-91	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	10,000,000.00	3,338,896.17	082/2009	02/2009 02/BIS/2009	TASA INTS.ORDIN. 8.16 %	24	III	2011
			Total:	10,000,000.00	3,338,896.17						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	52,585,721.94	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	76,663,330.15	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	241,962,884.00	238,602,019.55	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
Total:			Total:	414,744,078.46	367,851,071.64						
28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	10,000,000.00	3,499,999.91	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	25	VI	2012
28007122	00007122	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	6,450,000.00	2,782,352.89	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	03	VII	2012
Total:			Total:	16,450,000.00	6,282,352.80						
TOTAL DEUDA DE AYUNTAMIENTOS				494,328,813.99	395,097,197.13						

Banobras 156,495,177.58

Cofidan 238,602,019.55

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	17,811,993.45	329/05	01/BIS05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
			Total:	29,878,182.27	17,811,993.45						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	5,927,939.05	350//2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
			Total:	9,943,639.69	5,927,939.05						
28016000 COFIDAN TM0202	28280016000000	BANOBRAS CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	4,591,836.77	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
			COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	51,842,040.00	308//2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			Total:	83,947,148.42	56,433,876.77						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	336,561.84	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	243,983.64	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	109,091.73	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	89,528.89	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	738,158.21	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	101,731.84	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	724,591.45	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
			Total:	15,989,920.24	2,343,647.60						
28022099 COFIDAN TM9140	28280022000099	BANOBRAS CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RIO BRAVO	288,999.00	4,857.48	11/2000	15/2000	TIIE x 1.0833	22	XI	2010
			COMAPA RIO BRAVO	40,000,000.00	40,000,000.00		02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			Total:	40,288,999.00	40,004,857.48						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	15,303,957.75	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	6,971,372.23	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
			Total:	40,000,000.00	22,275,329.98						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	17,154,807.62	331/2005	02/BIS/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
			Total:	31,300,000.00	17,154,807.62						
NO. 3		BANCO INTERACCIONES	COMAPA ZONA CONURBADA	40,000,000.00	40,000,000.00	053/2010	03/2010	TIIE + 5 PUNTOS PORCENTUALES	19	II	2040
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				291,347,889.62	201,952,451.95						

Banobras 70,110,411.95
Cofidan 91,842,040.00
Interacciones 40,000,000.00

Crédito	Sicref	Acreeedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
---------	--------	-----------	--------	------------------	-------	---	--	----------------------------	-------------------------------------	--	--

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	325,949,820.59	324//2007	02/2007	TIIIE x 0.45 PP	31	I	2024
Total:				366,693,600.59	325,949,820.59						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				366,693,600.59	325,949,820.59						
Total Amortización:				1,152,370,304.20	922,999,469.67						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				1,152,370,304.20	922,999,469.67						

Total deuda Indirecta

Banobras	226,605,589.53
Cofidan	330,444,059.55
Bancomer	325,949,820.59
Interacciones	40,000,000.00

Crédito	Sicref	Acreeedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
---------	--------	-----------	--------	------------------	-------	---	--	----------------------------	-------------------------------------	--	--

CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO

COFIDAN TM0304		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	85,334,201.00	75,852,546.68	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	102,043,679.11	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
Total:				195,334,201.00	177,896,225.79						
TOTAL CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO				195,334,201.00	177,896,225.79						

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año

CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO

28007877		BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	250,000,000.00	201,859,357.75	489/2008	03/2008	TIIE + 0.93%	24	XII	2015
COFIDAN TM9180		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	480,000,000.00	480,000,000.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	350,000,000.00	350,000,000.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
Total:				1,080,000,000.00	1,031,859,357.75						
TOTAL CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO				1,080,000,000.00	1,031,859,357.75						

Total deuda Indirecta

Banobras	201,859,357.75
Cofidan	1,007,896,225.79

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS PUBLICOS Y CONTABILIDAD
ACUMULADO DE PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2010

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Isan (Tesofe)	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	9/11 IEPS Diesel y Gasolina	Total
ABASOLO	2,723,630.91	639,686.69	90,828.83	0.00	40,375.36	23,440.92	3,517,962.71	17,041.37	888,216.00	241,134.93	391,024.21	5,055,379.22
ALDAMA	4,451,428.85	1,056,250.43	149,976.52	0.00	66,667.79	38,705.64	5,763,029.23	51,671.66	867,844.85	610,372.78	519,814.19	7,812,732.71
ALTAMIRA	21,962,485.28	5,117,562.40	726,640.37	0.00	323,007.25	187,529.85	28,317,225.15	692,272.96	690,925.04	610,372.78	1,534,627.79	31,845,423.72
ANTIGUO MORELOS	2,347,836.20	549,809.47	78,067.20	0.00	34,702.55	20,147.43	3,030,562.85	20,237.79	729,059.19	241,134.93	319,893.35	4,340,888.11
BURGOS	1,957,469.29	457,143.79	64,909.64	0.00	28,853.73	16,751.76	2,525,128.21	2,169.95	1,426,377.19	241,134.93	577,292.92	4,772,103.20
BUSTAMANTE	2,175,770.11	511,958.28	72,692.72	0.00	32,313.48	18,760.38	2,811,494.97	0.00	524,905.07	241,134.93	195,038.03	3,772,573.00
CAMARGO	3,750,651.94	847,515.13	120,338.30	0.00	53,492.96	31,056.66	4,803,054.99	93,740.04	693,044.12	610,372.78	358,615.73	6,558,827.66
CASAS	1,905,854.81	444,033.20	63,048.07	0.00	28,026.22	16,271.31	2,457,233.61	4,118.40	1,042,732.41	241,134.93	409,657.19	4,154,876.54
CD. MADERO	27,727,775.49	6,466,876.14	918,228.83	0.00	408,172.43	236,974.59	35,758,027.48	2,047,545.04	514,709.01	610,372.78	1,610,948.15	40,541,602.46
CRUILLAS	1,659,113.59	393,884.69	55,927.51	0.00	24,860.98	14,433.66	2,148,220.43	860.44	491,350.54	241,134.93	109,969.33	2,991,535.67
GOMEZ FARIAS	2,352,047.57	550,718.41	78,196.26	0.00	34,759.92	20,180.73	3,035,902.89	25,442.77	426,452.44	241,134.93	181,475.92	3,910,408.95
GONZALEZ	6,125,413.08	1,417,494.85	201,269.45	0.00	89,468.60	51,943.20	7,885,589.18	65,123.40	866,404.64	610,372.78	630,859.57	10,058,349.57
GÜEMEZ	3,046,622.50	701,202.99	99,563.50	0.00	44,258.11	25,695.15	3,917,342.25	22,180.00	1,213,586.90	241,134.93	572,405.78	5,966,649.86
GUERRERO	1,991,329.97	463,569.04	65,821.97	0.00	29,259.27	16,987.20	2,566,967.45	25,109.42	934,582.17	610,372.78	353,527.24	4,490,559.06
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3,232,835.45	750,772.61	106,601.86	0.00	47,386.82	27,511.59	4,165,108.33	43,130.01	628,110.81	610,372.78	314,852.23	5,761,574.16
HIDALGO	3,889,612.95	919,584.89	130,571.45	0.00	58,041.81	33,697.62	5,031,508.72	35,141.83	735,871.02	241,134.93	435,218.49	6,478,874.99
JAUMAVE	2,904,985.01	686,374.27	97,457.97	0.00	43,322.16	25,151.76	3,757,291.17	22,566.21	416,335.39	241,134.93	124,419.37	4,561,747.07
JIMENEZ	2,369,607.51	550,334.91	78,141.80	0.00	34,735.71	20,166.66	3,052,986.59	10,568.04	1,800,277.46	241,134.93	776,052.29	5,881,019.31
LLERA	3,261,594.81	776,981.49	110,323.25	0.00	49,041.05	28,472.01	4,226,412.61	35,623.61	629,708.66	241,134.93	340,660.08	5,473,539.89
MAINERO	2,000,941.87	422,715.48	60,021.18	0.00	26,680.71	15,490.14	2,525,849.38	0.00	697,066.20	241,134.93	229,329.25	3,693,379.76
MANTE, EL	14,114,859.96	3,384,730.30	480,596.34	0.00	213,635.39	124,031.31	18,317,853.30	536,834.01	612,466.42	241,134.93	1,100,172.78	20,808,461.44
MATAMOROS	53,756,860.95	12,842,060.30	1,823,438.36	0.00	810,557.50	470,589.18	69,703,506.29	1,605,513.21	852,393.02	610,372.78	4,032,812.59	76,804,597.89
MENDEZ	1,983,532.93	463,143.35	65,761.52	0.00	29,232.40	16,971.60	2,558,641.80	4,911.97	830,055.55	610,372.78	326,145.86	4,330,127.96
MIER	2,310,335.17	530,700.35	75,353.90	0.00	33,496.43	19,447.17	2,969,333.02	24,871.17	642,234.09	610,372.78	230,953.48	4,477,764.54
MIGUEL ALEMAN	4,670,878.79	1,093,552.58	155,273.04	0.00	69,022.20	40,072.53	6,028,799.14	159,408.01	883,752.58	610,372.78	500,633.73	8,182,966.24
MIQUIHUANA	1,788,704.54	418,693.14	59,450.05	0.00	26,426.83	15,342.75	2,308,617.31	0.00	1,202,330.43	241,134.93	466,992.09	4,219,074.76

NUEVO LAREDO	45,533,382.56	10,659,898.74	1,513,594.22	0.00	672,825.14	390,625.26	58,770,325.92	1,245,616.62	825,215.15	610,372.78	3,163,420.06	64,614,950.53
NUEVO MORELOS	1,737,875.90	410,821.23	58,332.33	0.00	25,929.98	15,054.27	2,248,013.71	2,002.22	948,649.16	241,134.93	353,454.10	3,793,254.12
OCAMPO	2,833,578.61	660,887.19	93,839.07	0.00	41,713.48	24,217.80	3,654,236.15	18,745.41	780,619.24	241,134.93	360,636.09	5,055,371.82
PADILLA	2,802,733.02	656,727.08	93,248.38	0.00	41,450.91	24,065.34	3,618,224.73	27,907.16	558,863.74	241,134.93	287,767.12	4,733,897.68
PALLMILLAS	1,598,982.48	376,015.56	53,390.28	0.00	23,733.13	13,778.85	2,065,900.30	0.00	742,269.06	241,134.93	253,555.58	3,302,859.87
REYNOSA	73,382,337.05	16,958,411.95	2,407,917.21	0.00	1,070,370.93	621,430.22	94,440,467.36	3,883,009.07	756,547.46	610,372.86	4,521,624.30	104,212,021.05
RIO BRAVO	14,245,060.09	3,395,957.24	482,190.44	0.00	214,344.01	124,442.70	18,461,994.48	469,442.87	481,543.61	610,372.78	983,190.71	21,006,544.45
SAN CARLOS	2,410,698.32	569,378.22	80,845.77	0.00	35,937.68	20,864.52	3,117,724.51	4,966.96	537,867.80	241,134.93	170,907.63	4,072,601.83
SAN FERNANDO	7,971,486.66	1,854,221.64	263,280.09	0.00	117,033.66	67,946.79	10,273,968.84	146,265.41	643,021.42	610,372.78	662,936.85	12,336,565.30
SAN NICOLAS	1,526,225.41	360,191.54	51,143.44	0.00	22,734.36	13,198.98	1,973,493.73	0.00	674,479.09	241,134.93	227,992.69	3,117,100.44
SOTO LA MARINA	3,800,034.62	915,267.48	129,958.41	0.00	57,769.30	33,539.40	4,936,569.21	48,372.83	377,840.38	241,134.93	263,330.67	5,867,248.02
TAMPICO	41,228,869.15	9,880,891.71	1,402,983.35	0.00	623,656.23	362,079.02	53,498,479.46	3,368,465.09	504,909.03	241,134.93	2,518,209.13	60,131,197.64
TULA	4,142,652.83	979,415.98	139,066.84	0.00	61,818.19	35,890.08	5,358,843.92	34,043.50	1,123,744.30	241,134.93	625,398.10	7,383,164.75
VALLE HERMOSO	8,760,727.39	2,082,158.64	295,644.76	0.00	131,420.44	76,299.39	11,346,250.62	224,234.17	807,167.60	610,372.78	779,262.34	13,767,287.51
VICTORIA	38,715,567.32	9,194,730.27	1,305,555.60	0.00	580,347.50	336,935.06	50,133,135.75	2,823,483.38	708,101.10	241,134.86	2,598,918.44	56,504,773.53
VILLAGRAN	2,099,076.27	493,626.49	70,089.82	0.00	31,156.42	18,088.62	2,712,037.62	430.19	1,059,400.15	241,134.93	443,055.78	4,456,058.67
XICOTENCATL	3,906,360.19	914,260.86	129,815.50	0.00	57,705.78	33,502.50	5,041,644.83	64,477.00	622,664.91	241,134.93	215,133.11	6,185,054.78
TOTAL:	437,157,827.40	102,820,211.00	14,599,395.40	0.00	6,489,744.80	3,767,781.60	564,834,960.20	17,907,543.19	33,393,694.40	16,276,607.60	35,072,184.34	667,484,989.73



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 13 de octubre de 2010.

Número 122

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4085.- Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 4210.- Expediente Número 01672/2009 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4086.- Expediente Número 00310/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 4211.- Expediente Número 00058/2010 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4087.- Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 4212.- Expediente Número 00987/2010, relativo al Divorcio Necesario	11
EDICTO 4088.- Expediente 1517/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 4213.- Expediente Número 1361/2010 relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4089.- Expediente 00801/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 4214.- Expediente Número 1650/2009, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4090.- Expediente Número 0001604/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	5	EDICTO 4215.- Expediente 00073/2010, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4091.- Expediente Número 00342/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	5	EDICTO 4216.- Expediente 00072/2010, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 4092.- Expediente Número 00623/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	5	EDICTO 4217.- Expediente Número 035/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	13
EDICTO 4093.- Expediente Número 00430/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	6	EDICTO 4218.- Expediente Número 00545/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil	14
EDICTO 4201.- Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Firma y de Contrato de Compraventa	6	EDICTO 4219.- Expediente Número 21/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	15
EDICTO 4202.- Expediente Número 00540/2009 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4220.- Expediente Número 00629/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	15
EDICTO 4203.- Expediente Número 01141/2009 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 4232.- Expediente Número 244/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 4204.- Expediente Número 01319/2009 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 4233.- Expediente Número 1349/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 4205.- Expediente Número 01145/2009 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 4234.- Expediente Número 1211/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4206.- Expediente Número 00952/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad	8	EDICTO 4235.- Expediente Número 01101/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4207.- Expediente Número 918/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil	9	EDICTO 4236.- Expediente Número 01106/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4208.- Expediente 00268/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9	EDICTO 4237.- Expediente Número 921/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4209.- Expediente Número 00486/2010, relativo al Divorcio Necesario	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4238.- Expediente Número 976/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 4264.- Expediente Número 00296/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4239.- Expediente Número 154/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4265.- Expediente Número 794/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4240.- Expediente Número 1055/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4266.- Expediente Número 01164/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4241.- Expediente Número 01161/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4267.- Expediente Número 955/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4242.- Expediente Número 00257/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4268.- Expediente Número 00850/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4243.- Expediente Número 00943/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4269.- Expediente Número 852/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4244.- Expediente Número 800/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4270.- Expediente Número 174/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4245.- Expediente Número 811/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4271.- Expediente Número 00289/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4246.- Expediente Número 469/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4272.- Expediente Número 00218/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4247.- Expediente Número 1268/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4273.- Expediente Número 1259/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4248.- Expediente 00142/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4274.- Expediente Número 235/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4249.- Expediente Número 974/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4275.- Expediente Número 00098/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	24
EDICTO 4250.- Expediente Número 00220/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4276.- Expediente Número 837/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4251.- Expediente Número 00910/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4277.- Expediente Número 00687/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4252.- Expediente Número 695/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4278.- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "RADIO TACEA", S.A. DE C.V.	25
EDICTO 4253.- Expediente Número 00810/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4279.- Expediente Numero 00750/2007 relativo al Juicio Hipotecario	26
EDICTO 4254.- Expediente Número 926/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4280.- Expediente Numero 1352/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	26
EDICTO 4255.- Expediente Número 922/210, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4281.- Expediente Numero 516/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	27
EDICTO 4256.- Expediente Número 01150/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4282.- AVISO DE FUSION de Cousins Holding Company S de R.L. de C.V.	27
EDICTO 4257.- Expediente Número 985/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21		
EDICTO 4258.- Expediente Número 995/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21		
EDICTO 4259.- Expediente Número 00914/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	21		
EDICTO 4260.- Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21		
EDICTO 4261.- Expediente 00277/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21		
EDICTO 4262.- Expediente Número 00696/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 4263.- Expediente Número 00646/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, titular del Juzgado, por auto de fecha 31 de agosto y seis de septiembre ambos del año 2010, dictados dentro del Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER PEÑA GARZA, en contra del C. MARIA IRENE REYES VANOYE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en privada San Esteban numero 110, lote 19, del Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m.l., con casa 30; AL SUR en 6.00 m.l., con calle Privada San Esteban; AL ESTE en 12.00 m., con casa 18; y al OESTE en 1.38 m., 8.75 metros y 1.87, metros con casa 20, superficie 72.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 67835 a nombre de MARIA IRENE REYES VANOYE, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$162,666.67 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N. en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4085.- Octubre 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00310/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Saucedo Piña, endosatario en procuración de MA. DEL REFUGIO VALADEZ FUENTES, en contra de JUAN LARA ACEVES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Nuevo León sin numero entre las calles Síndicos y Regidores, identificado como lote 14, manzana 62, zona 2, de la colonia Municipio Libre, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE.- en 10.00 metros con calle Nuevo León; AL SURESTE.- en 21.00 metros con lote 15; AL SUROESTE.- en 9.75 metros con lote 3; y, AL NOROESTE.- en 20.20 metros con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 59695, Legajo 1194, de fecha 30 de marzo de 1998, municipio de Mante,

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en un diario de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, se convoca postores al remate de dicho bien, sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, que lo es \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), señalándose el DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en el local que ocupa este juzgado; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores deberán previamente depositar ante este Juzgado el valor que sirve de base al remate del bien, mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos.

Cd. Mante, Tam., 14 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4086.- Octubre 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

La Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de endosatario en procuración de Yolanda Pérez Ramírez, en contra de Andrés Ramírez López, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien:

Un bien inmueble con una superficie de 881.20 metros cuadrados, con una construcción de material de 170 metros cuadrados, ubicado en calle Garza Sáenz entre Simón Bolívar y Cristóbal Colon de la colonia Loma Alta de esta ciudad, terreno urbano con construcción, el cual cuenta con los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, con alumbrado público, pavimento asfáltico a 20.00 Mts., teléfono, terreno no inundable, bardas de block, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 43.70 metros con lote 1; AL SURESTE en 44.20 metros con lote 9; AL SUROESTE en 20.10 metros con lote 8; AL NOROESTE en 20.00 metros con calle Garza Sáenz; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 131357, Legajo 2628; de fecha 25 de agosto de 1999, únicamente por lo que respecta al 50% del mismo, por existir sociedad conyugal, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$360,720.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 50% del valor pericial de dicho inmueble y que lo fuera por el monto de \$781.440.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, diligencia que tendrá verificativo en el local de este Tribunal, en punto de las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal, el importe de las dos terceras partes del citado avalúo; ordenándose importe de los postores deberán exhibir mediante certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, se ordena la publicación del presente edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los mayor circulación que edita en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tamaulipas, a 14 de septiembre de dos mil diez.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4087.- Octubre 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primer almoneda el cincuenta por ciento (50%) y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente 1517/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por El Lic. Marciano Cruz Méndez, en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUE BLACKMORE HEREVIA, en contra de REFUGIO RAMIREZ ZUÑIGA.

Consistente en: terreno y construcciones, localizado: en calle sin nombre, lote ocho (08), manzana dieciocho (18), zona uno (01), poblado Benito Juárez de esta ciudad; con una superficie de cuatrocientos seis metros con setenta y siete centímetros cuadrados (406.77); con las siguientes mediadas y colindancias: AL ESTE en: 29.49 metros con calle sin nombre; AL SUR en: 13.59 metros con solar numero 7; AL OESTE en: 25.28 metros con solar numero 7; y AL NOROESTE en: 16.72 metros con solar numero 3; el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 29462, Legajo 590, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 2

de septiembre de 1997, en un valor de \$100,410.00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la primer almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4088.- Octubre 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00801/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Henry Barba, en su carácter de endosatario en procuración de la C. EUSTREBERTHA LOBATO PÉREZ, en contra de la C. MARTHA LOREDO MARTÍNEZ, el siguiente bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle Tulipán numero 314, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200.00m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00. m. con lote 4; AL SUR; en 8.00 m. con lote 59. AL ESTE; en 25 m. con calle Tulipán. AL OESTE; en 25.00m., con lote 6. el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Numero 102743, Legajo 2055, de fecha 8 de diciembre de 1993., en ciudad Victoria , Tamaulipas él, cual tiene un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.),

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esa ciudad, así como en los estrados de este juzgado, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió, de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder

Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tamps., a 24 de septiembre de 2010.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4089.- Octubre 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 0001604/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Antonio Leal Doria, en carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la Empresa denominada COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA, S.A. DE C.V., (COPAVIS) en contra del Ingeniero JESÚS ARTURO GONZÁLEZ ESCOBEDO, consistentes en:

Consistente en: 50 %, parte alícuota, de un bien inmueble ubicado en Av. República México n° 227, de la colonia Pedro Sosa; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 21.50 con vecino; AL SUR en: 21.25 con Enrique de la Fuente; AL ESTE en: 17.50 con Cruz Torres López; AL OESTE en: 17.50 con Av. República de México; con una superficie total de 371.88 M2., el cual tienen un valor comercial de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) por lo que debe fijarse por la cantidad de \$160,800.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el DÍA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010), A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado para el remate en segunda almoneda de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4090.- Octubre 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00342/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada PERLA MARIBEL MARTINEZ SAAVEDRA en contra de JESUS ZAMORA HUERTA Y SILVIA PACHECO VARGAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Finca número 27752 de la avenida Río de Janeiro, lote 37, manzana 21, zona 1, núcleo Agrario la Sandia V con una superficie de 133.00 metros cuadrados, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.00 metros con lote 38; AL SURESTE, en 7.05 metros con lote número 32; AL SUROESTE, en 18.85 metros con lote número 36; y AL NOROESTE, en 6.96 metros con avenida Río de Janeiro, y con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4091.- Octubre 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero, de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito, Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00623/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Julio Núñez Martínez, en su carácter de endosatario en procuración del C. MIGUEL HERNÁNDEZ CORTÉS, en contra de los CC. HERMENEGILDO ARIZPE ARANDA Y VERÓNICA BARCEANS ARIZMENDI, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- terreno y construcción ubicado en calle Gardenia Número 1415, lote 6 de la manzana 3, colonia Ampliación Monte Alto, municipio de Altamira, Tamaulipas.-propietario: HERMENEGILDO ARIZPE ARANDA.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional y comercial de segundo orden; tipo de construcción: casa habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 80%; población: TZ. Normal; Contaminación ambiental: baja, sin registros, ruido vehicular; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias,

drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postearía concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postearía de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimentos de concreto hidráulico, transporte urbano, escuelas a 300 m., hospitales o clínicas a mas de 2.5 KM., centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 KM., terreno: calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORESTE: en 18.68 m., con lotes 4 y 5; AL SURESTE: en 21.06m., con calle Gardenia; AL SUROESTE: EN 18.02 m. con calle Cedro; AL NOROESTE: en „, 20.66 m. con lote 7; área total: 382.78 m2; inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 6208, Legajo 6125, de fecha 4 de agosto de 2006; topografía y configuración: municipio de Altamira, Tamaulipas, de forma irregular y sensiblemente plano; características panorámicas: vista a zona urbana y casa-habit. misma calle; densidad habitacional: media alta, 200-300 hab./ha; intensidad de construcción: media; servidumbres y/o restricciones: no hay, consideraciones adicionales: no hay.- descripción general del predio: uso actual: casa habitación de un nivel y local comercial, que consta de sala comedor, cocina, 3 recamaras, 2 baños, patio de, servicio local comercial; tipos de construcción: T-1, área habitacional, T-2 local comercial, T-3; calidad y clasificación de la construcción: moderna/mediana calidad; n° de niveles: uno; edad aproximada de la construcción: 4 años; vida útil remanente: más de 50, años; estado de conservación: regular; calidad del proyecto: funcional, unidades rentables: una sola.- elementos de la construcción: a) obra negra o gruesa: cimientos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado o losa de cimentación; estructuras: columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram., de conc. armado; muros: de block hueco vibro compactado de concreto de 15 cm. esp.; entresijos: no cuenta; techos: losa de concreto armado; azoteas: empastados; bardas: de block; B) revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento-arena; plafones: de mezcla cemento-arena; lambrines: azulejo de cerámica en baño y cocina; pisos: cerámica; escaleras: no cuenta; pintura: vinilica; recubrimientos especiales: no cuenta; C) carpintería: puertas: interiores tipo tambor de madera de pino y principal entablada; guardarropas:--; lambrines o plafones: no hay; pisos: no hay; D) instalaciones hidráulicas y sanitarias: red hid., y sanitaria: tub., cobre 1/2 " en alimentaciones y PVC de 4" en ext.; muebles de baño: porcelanizados de mediana calidad; muebles de cocina: E) inst., eléctricas: ocultas en poliducto apagadores y contactos quinzifio con tapas de aluminio; F) ptas. y ventanas metálicas: ventanearía aluminio tipo g-2m jumó ai. Puerta de fierro y protecciones de fierro; G) vidriería: vidrio claro natural 6 mm.; H) cerrajería: marca comercial; fachada: aplanada y pintada; J) instalaciones especiales: barda con moldura, ladrillo aparente, con herrería.- con un valor comercial de: \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el termino de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del fondo auxiliar del estado en esta ciudad, a disposición de este juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga

verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 3 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4092.- Octubre 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00430/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Ma. Amparo García Cervantes, endosatario en procuración de la C. ALEJANDRA LUNA SANDOVAL en contra de GUADALUPE NELDA MARTINEZ AGUIRRE se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca 13258 del municipio de ciudad Victoria, ubicado en calle Cesar López de Lara número 519 manzana 36 lote 6 del Conjunto Habitacional Pedro J. Méndez, superficie de 84.60 m2, y superficie de construcción 98 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con canal pluvial, AL SUR en 6.00 metros con calle Cesar López de Lara en 14.10 metros con lote 7 y AL ESTE con 14.10 metros con lote 5, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$ 330.000.00 (TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán presentar por escrito su postura que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria AL Código de Comercio, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble para su remate con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4093.- Octubre 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ, MARTHA SILVIA CASTILLO VARELA, GILBERTO CASTILLO RENDÓN, MARIANO ORTIZ WALLE Y FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Firma y de Contrato de Compra Venta, promovido por la GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.- Ciudad Victoria, Tamaulipas (06) seis de mayo de dos mil diez (2010).

Por recibido el escrito de fecha (28) veintiocho día (s) del mes de abril del dos mil diez y documentos anexos de la C. GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, como lo solicita téngase por presentado en la vía Sumaria Civil sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compra Venta, en contra de AURELIO FRANCISCO PADILLA ABUNDIS con domicilio en 28 Hidalgo y Privada número 114 Colonia Héroe de Nacozari C.P. 87030, MARTHA SILVIA CASTILLO DE VARELA con domicilio en 11 Juárez y Zaragoza número 218 zona centro C.P. 87000, GILBERTO MARIO CASTILLO RENDÓN con domicilio en 9 y 10 Yucatán número 826 Fraccionamiento Valle de Aguayo C.P. 87020, AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ con domicilio en 28 Morelos número 146 Colonia Héroe de Nacozari C.P. 87030, ALFONSO PAULINO GARCÍA ARO con domicilio en calle Sierra Gorda número 247 Fraccionamiento Villa Real C.P. 87027, MANUELA DE LA CRUZ DE JASSO con domicilio en 29 Morelos número 210 colonia Héroe de Nacozari C.P. 87030, MARIANO ORTIZ WALLE con domicilio en Juan José de la Garza número 113 colonia Junta Local de Caminos C.P. 87030, FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ con domicilio en calle Oyamel número 211, del Fraccionamiento las Flores C.P. 87078 y SILVINO NAVARRO TORRES con domicilio en calle Asentamiento Humanos número 102 de la Colonia Gutiérrez de Lara C.P. 87160 de esta ciudad.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase Traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevéngase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en, los estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4°. Constitucional, 3° Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en dos ceros Juárez número 1903 colonia Miguel Hidalgo C.P. 87090 en esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana J. RUÍZ Mendoza; por lo que se refiere a los C.C. RAMIRO MENDIOLA RUÍZ Y VÍCTOR HUGO LUNA MARTÍNEZ no se acuerda de conformidad lo solicitado en virtud de que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que se refiere al Mandato Judicial otorgado a los profesionistas antes citados previamente acordar de conformidad lo solicitado deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta presencia judicial en día y hora hábil; lo anterior de conformidad con los artículos 1980 y 1920 del Código Civil del

Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ, MARTHA SILVIA CASTILLO VARELA, GILBERTO CASTILLO RENDÓN, MARIANO ORTIZ WALLE Y FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los días (30) treinta del mes de septiembre del año dos mil diez (2010). A sus antecedentes el escrito de fecha (28) veintiocho del presente mes y año, signado por C. GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, dentro del Expediente 00569/2010; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización en diversas ocasiones y horarios de las partes demandadas AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ, MARTHA SILVIA CASTILLO VARELA. GILBERTO CASTILLO RENDÓN, MARIANO ORTIZ WALLE Y FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4201.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GERVACIO FLORES DE LA LUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de junio de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00540/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GERVACIO FLORES DE LA LUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de abril del

actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4202.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
LORENA SEQUERA SANTOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito; Judicial, Estado, en proveído de fecha quince de septiembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01141/2009 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LORENA SEQUERA SANTOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4203.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
MARÍA ELENA MORA VALENCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito; Judicial, Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01319/2009 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

en contra de MARÍA ELENA MORA VALENCIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4204.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
MANUELA BARRÓN DE LEÓN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito; Judicial, Estado, en proveído de fecha quince de septiembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01145/2009 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MANUELA BARRÓN DE LEÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4205.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSEFINA PERALES DE GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00952/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad, promovido en su contra por el C. ANDRÉS HILARIO SAUCEDO PÉREZ en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado dentro del lote número 20, de la manzana 11-ciento once, con una superficie de 192.99 (ciento noventa y dos metros cuadrados con noventa y nueve centímetros lineales), de terreno urbano ubicado en la colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 metros lineales, con lote 19; AL SUROESTE; en 9.90 metros lineales con calle 1; AL SURESTE; en 10.45 metros lineales con bordo del canal; AL SURESTE: en 19.05 metros lineales con lote 21., según entendido dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 12073, Legajo 242, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha treinta de junio de 1979, a nombre de la segunda de los demandados. b) El otorgamiento del título de propiedad a mi favor y a mi nombre por asistirme el derecho de la prescripción adquisitiva consumada que hago valer en esta demanda. c) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación dentro del presente juicio.- Mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada la C. JOSEFINA PERALES DE GONZÁLEZ por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4206.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. DEL SOCORRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 918/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El, vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo, del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como

estipula la Clausula Octava a que se refiere el documento base de la acción.- B) El pago de 93.2380 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 24 de enero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$143,334.77 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el distrito federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.- c) el pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Tercera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.- D) El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Tercera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, estipulaciones inciso C).- E) El pago de la Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.- F) El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndotele las ulteriores notificaciones por cédula.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre el 20010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

4207.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero Menor.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ MATA.
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.

La Licenciada María de los Ángeles Silva Zapata, Juez Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando legalmente con Licenciado Rodolfo Carrizalez

Guevara, secretario de acuerdos quien autoriza y da fe, por acuerdo de fecha primero de septiembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente 00268/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el Licenciado Manuel Alejandro Ortiz Carreón, endosatario en procuración de JAIME HUMBERTO AGUILAR MÍRELES, en contra de HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ MATA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, deriva del saldo insoluto del documento denominado por la ley como pagaré, que en original exhibo como documento base de la acción.- B).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactados a un 10% mensual.- C).- El pago de gastos y costas que origine con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación la ciudad, emplazándosele para que en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ocurra al juzgado a hacer paga llana de lo reclamado y las costas, o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA ZAPATA.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- Rúbrica.

4208.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RICARDO MOLINA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MINERVA CHÁVEZ MASCORRO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- B).- La pérdida de las gananciales matrimoniales que le corresponden en relación con el bien inmueble urbano adquirido durante la vigencia del matrimonio, inmueble ubicado en la esquina que forma las calles Aldama y Juárez en Miquihuana Tamaulipas, con datos de registro Sección Primera, Numero 4774, Legajo 96, del municipio de Miquihuana Tamaulipas de fecha 31 de marzo de 1982.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4209.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARACELY GARCÍA MORA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01672/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARACELY GARCÍA MORA por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 d l ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4210.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C. C.
PORFIRIO CASTILLO MORALES Y
BEATRIZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00058/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PORFIRIO CASTILLO MORALES Y BEATRIZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67

fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4211.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GABRIEL ADRIAN TALAMANTES MENDOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la GLORIA NACUD ESPINOZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).-La disolución del Vínculo Matrimonial.- B).-La terminación de la Sociedad Legal.- C).-El pago de una Pensión Alimenticia suficiente para nuestros tres menores hijos; y D).- La Pérdida de la Patria Potestad de los Menores por el Abandono de sus deberes.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los días (10) diez del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de recibido en fecha nueve, (09) del presente mes y año, firmado por la C. GLORIA NACUD ESPINOZA, dentro del Expediente 00987/2010; Téngase a la promovente haciendo la aclaración de que lo correcto en el escrito inicial de la presente demanda en cuanto a la prestación, del inciso b), lo correcto es Sociedad Conyugal, a cuyo efecto, córrase traslado a la parte demandada con la copia del presente escrito; lo anterior con fundamento en los artículos 4, 40 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y dan fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4212.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA LYDIA MÉNDEZ RENTERÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1361/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. PEDRO SOTO VILLARREAL como apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTHA LYDIA MÉNDEZ RENTERÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de septiembre del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4213.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GABRIELA GARZA ROCHA
Y MANUEL HERNÁNDEZ ROCHA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1650/2009, radicado en el juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GABRIELA GARZA ROCHA, MANUEL HERNÁNDEZ ROCHA, se dicto un acuerdo que a la letra dice.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de mayo de dos mil diez (2010)

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Juan Manuel Gómez

García, y tomando en consideración el acta levantada con fecha cinco y ocho de marzo del presente año, por el Actuario Adscrito al Segundo Distrito Judicial del Estado, así como el informe rendido por el Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de los demandados los C.C. MANUEL HERNÁNDEZ ROCHA Y GABRIELA GARZA ROCHA, en consecuencia emplácese, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de Periódico de Mayor circulación de esta localidad, y en los estrados del Juzgado, haciéndosele saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de diciembre de dos mil nueve (2009).- Con el anterior escrito de cuenta, y anexos y copias simples que acompaña.

Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GABRIELA GARZA ROCHA, MANUEL HERNÁNDEZ ROCHA, quienes tiene su domicilio en Laguna del Carpintero 508 B, esquina con Laguna del Chairel y lote baldío, colonia Manuel R. Díaz de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89515 y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01650/2009 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro

de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz 1110 norte entre las calles avenida Monterrey y Guatemala código postal 89580 de la colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a las personas que refiere en su promoción.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

4214.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR
C DANIEL SANTOS ORTA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar en este juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 00073/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el JUAN MANUEL GÓMEZ GARCÍA en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DANIEL SANTOS ORTA Y MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR, se ordeno emplazar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puertas del juzgado, MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR, DANIEL SANTOS ORTA el auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días, hábiles contados a partir de la última, fecha de la publicación, se apersonen para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el juicio se continuara en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado en el entendido que las prestaciones que se reclaman dentro del presente juicio son las siguientes: A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito de fecha 12 de septiembre del año 2000 celebrado por

el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y los demandados DANIEL SANTOS ORTA Y MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR.- B). El pago de \$ 318.717.15 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 15/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria deben al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) equivalente a 191.316 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. en la fecha de aprobación del contrato.- C).- El pago de los intereses ordinarios o normales a razón del 6% anual generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgo a los demandados contados desde la fecha del contrato respectivo hasta la total liquidación de ese adeudo.- D).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando a razón del 8% anual; generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeudan los demandados.- E).- El pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este juicio.- Se expide el presente edicto para su publicación a los 03 días de junio de 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamps., a 03 de junio de 2010.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4215.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DEL CARMEN AMADOR ZAMUDIO
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García en contra de MARÍA DEL CARMEN AMADOR ZAMUDIO, bajo el Número de Expediente 00072/2010, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos A).- Se declaró judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, de fecha 30 de octubre del año 1999, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y la demandada MARÍA DEL CARMEN AMADOR ZAMUDIO.- B).- El pago de \$404,272.14 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M. N) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, deben al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), equivalente a 242.672 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., en la fecha de aprobación del contrato.- C).- El pago de los intereses ordinarios o normales, a razón del 6% anual, generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito, se otorgo al demandado, contados desde la fecha del contrato respectivo, hasta la total liquidación del adeudo.-D).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando, a razón del 8% anual; generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeuda la demandada y E).- El pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este juicio. por auto de fecha dieciocho de mayo del año de dos mil diez, se ordeno, emplazar a la demandada MARÍA DEL CARMEN AMADOR

ZAMUDIO, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del juzgado.-Se expide el presente a los nueve días del mes de junio de dos mil diez, DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4216.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CÁRDENAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del año dos mil diez, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 035/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CÁRDENAS, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare judicialmente la rescisión del contrato de crédito de fecha 11 de diciembre del año 1999, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y el demandado LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CÁRDENAS.- B.- El pago de \$403,905.42 (CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS, 42/100 M.N.), que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, debe al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), equivalente a 242.452 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., en la fecha de aprobación del contrato.- C.- El pago de los intereses ordinarios o normales, a razón del 6% anual, generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgó al demandado, contados desde la fecha del contrato respectivo, hasta la total liquidación de ese adeudo.- D.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando, a razón del 8% anual; generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeuda el demandado.- E.- El pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este distrito judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio Se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 25 de junio del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4217.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL BARBOSA JUÁREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00545/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra inicialmente por el C. Lic. Héctor Francisco González González, y continuado por la C. Lic. Mayra Gabriela Huitron Zamudio, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Se decreta la Rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre la cedente el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el ahora demandado el señor VÍCTOR MANUEL BARBOSA JUÁREZ, que obra en el instrumento número 0030636, de fecha 1 de abril del año 1993, el cual fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 12110, Legajo 243, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 22 de abril del año 1994, en la sección II, número 6803, legajo 137, de la misma ciudad y fecha mencionada; que se adjunta como documento base de la acción, en virtud de que los ahora demandados, incumplieron con, sus obligaciones contraídas en el contrato con que se actúa, desde el pago a capital correspondiente a la mensualidad de abril del año de 2006.- Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato base de la presente acción, así como las prestaciones que refiere en los incisos B).- Como Consecuencia de la Rescisión, se solicita la Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria mencionado en el punto anterior, de conformidad con 10 establecido por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y por lo tanto se reclama por concepto de Capital Adeudado e Insoluto o Suerte Principal, el pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 166 el "Salario Mínimo Mensual" que se encuentre Vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, el cual se deriva de la disposición del crédito efectuada por los ahora demandados, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato base de la presente Acción.- En la inteligencia de que al día 31 de Agosto del año 2008, la cantidad que se demanda por concepto de Capital Adeudado, Insoluto o Suerte Principal, equivale a la suma de \$265.390,18 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (18/100 MONEDA NACIONAL). Para obtener la cantidad en Moneda Nacional, antes señalada, se hace de acuerdo a lo que da a conocer públicamente la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y su resultado es que la cantidad de \$1,598.736 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a "Una Vez el Salario Mínimo Mensual" Vigente en el Distrito Federal, se multiplica por 147 veces el "Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, que se reclaman en esta demanda por concepto de

Saldo Capital Adeudado Insoluto o Suerte Principal. Cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la presente acción, suma que se cuantificara en ejecución de sentencia. El pago se deberá de solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectuó el pago total del adeudo.- Como lo reporta la certificación de adeudo que se anexa y expedida por la Contadora Jenny Alfaro Rivas, lo que acredita las prestaciones reclamadas. C).- Pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Moratorios, generados por los periodos comprendidos desde la fecha del incumplimiento, y calculados a una tasa del 9% nueve por ciento anual, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera, del contrato base de la presente acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá llevar a cabo de acuerdo al equivalente en Moneda Nacional que resulte de multiplicar el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efecto el pago total del adeudo. D).- Como consecuencia de la rescisión del contrato y del vencimiento del crédito, se demanda la Declaración Judicial de que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por los ahora demandados, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de mi mandante, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y 2311 del Código Civil Federal. E).- En caso de que los demandados, se nieguen a liquidar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decreta la Ejecución Forzosa de la Garantía Hipotecaria otorgada por los ahora demandados, a favor de mi representada, respecto de la vivienda y el lote de terreno a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del contrato base de la acción y que se hace consistir, en la finca marcada con numero 224 de la calle Nogal, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo número 12110, legajo 243, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 22 de abril del año 1994, en la sección II, numero 6893, legajo 137, de la misma ciudad y fecha mencionada, en los términos de la Cláusula Única, del Capítulo de Hipoteca, del Contrato base de la acción, a fin de que con el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución, se liquide hasta donde alcance 10 adeudado. F).- Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Mediante auto del veinte de agosto del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada C. VÍCTOR MANUEL BARBOZA JUÁREZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre de 2010.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. TERESA

OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4218.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

HÉCTOR OMAR PACHECO ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO

La licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 21/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SILVIA PAULITA PÉREZ RUBIO, en contra de HÉCTOR OMAR PACHECO ÁLVAREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted, en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2019.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL MARTÍNEZ CÓRDOVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal señalada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente de la entidad.- b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- c). La disolución de la sociedad conyugal que constituí con la hoy demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 07 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4220.- Octubre 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 244/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ROSA MORENO SAUCEDA, denunciado por MARIA LETICIA NAVA MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de marzo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALÉZ.- Rúbrica.

4232.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1349/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS o JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, promovido por DORA ELIDA NUÑEZ ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4233.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1211/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIA GONZALEZ CONTRERAS, denunciado por JESUS ARZOLA VELAZCO Y JESUS HUMBERTO ARZOLA GONZALEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4234.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01101/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LETICIA GARCÍA BUENO, denunciado por el C. JULIO CESAR GARCÍA BUENO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4235.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01106/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALBERTO CERDA AMAYA, denunciado por el C. TOMAS CERDA MENDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA

SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4236.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 921/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA MENDEZ MORALES, denunciado por ESTEBAN GOMÉZ SANTES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4237.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 976/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL RUZ AVILA, denunciado por GLORIA CORDOBA DAMIAN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4238.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 154/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MAGDALENA RIOS HUIZAR, denunciado por DANIEL RIOS HUIZAR y ESTHER RIOS HUIZAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4239.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1055/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URANIA VILLASANA VILLANUEVA, denunciado por RAUL VILLASANA VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4240.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01161/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DOLORES DEL CARMEN ESPARZA VELAZQUEZ, denunciado por la C. MARIA DEL CARMEN EVANGELINA VELAZQUEZ GONZALEZ, se ordenó

dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4241.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00257/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GONZALEZ AGUILAR, promovido por MARIA DEL SOCORRO CRUZ TIJERINA, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4242.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de septiembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANFILO ESQUIVEL GALLEGOS quien falleció el 1o. Primero de mayo de 2004 dos mil cuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARTHA MIRANDA OCHOA y OTROS.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la

última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas, 28 de septiembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4243.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 16 dieciséis de agosto del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 800/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARREL RICHARD GROOMS, quien falleció el 25 veinticinco de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Roseburg, Oregón, U.S.A., denunciado por la C. Zoe Ofelia Jiménez Díaz en su carácter de Apoderada legal de EPIFANIA BENITEZ DE GROOMS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 18 dieciocho de agosto del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4244.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL RUÍZ RUÍZ, denunciado por MARIA ELENA ESTRELLA BUENO, JUAN CARLOS RUÍZ ESTRELLA, RAUL RUÍZ ESTRELLA, SERGIO HUGO RUÍZ ESTRELLA, asignándosele el Número 811/2010, y la publicación del presente edicto por una tanto en el Periódico "Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Es dado el presente a los 14 días del mes de septiembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4245.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Rio Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 469/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA RIOS SOLIS, promovido por ARMINDA SILVIA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia, LIC. CESAR MARIO RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.

4246.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1268/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATIAS REYNA DOMINGUEZ, denunciado por MARIA TOMASA MOLINA BENAVIDES Y RUBEN AMERICO REYNA MOLINA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se designó al C. RUBEN AMERICO REYNA MOLINA, como albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4247.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00142/2010,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA LÓPEZ LARA y GUMARO GARCÍA MOLINA, denunciado por MARISELA GARCÍA LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de septiembre de 2010.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4248.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 974/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIA RICO NUÑEZ, denunciado por JULIA CERVANTES RICO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4249.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de septiembre de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de septiembre de dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00220/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO MIRELES HINOJOSA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Amado Martínez entre 3 y 4, colonia Progreso de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin, de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4250.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de julio del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00910/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL BRIONES FLORES, denunciado por la C. OLGA LIDIA DAVILA MUÑOZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4251.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 695/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA CERVANTES ALVAREZ, denunciado por el C. FELIPE MONTALVO CERVANTES.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4252.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo. Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00810/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ALBERTO CASTILLO CASTILLO denunciado por la C. MARIA CONCEPCION LIMON MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4253.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 926/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS NUÑEZ HERNÁNDEZ, denunciado por EVA NUÑEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4254.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 922/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISES BARRON SANTAMARIA Y FELIPA TURRUBIATES ZUÑIGA, denunciado por REFUGIO BARRON TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4255.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01150/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARO LÓPEZ MORALES, denunciado por MARCELA DEL CARMEN CERVANTES LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4256.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 985/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS LÓPEZ REYES, denunciado por PATRICIA GUADALUPE ALVIZO ARCINIEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4257.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 995/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDA DE LA GARZA MACHUCA, denunciado por CRISTOBAL AGUILAR FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4258.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto

del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CARMEN, MARÍA ELENA y JULIA de apellidos GUEVARA JIMÉNEZ, denunciado por BLANCA ALICIA GUEVARA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4259.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GALVAN DE LEON, quien falleció el 30 treinta de mayo del 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARIA ISABEL GALVAN RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas, a nueve de septiembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4260.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 00277/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CORONADO UREÑA, promovido por JOSE ABEL CORONADO MENDEZ se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término quince días, contados a partir de la última publicación

del edicto comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4261.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS SUSTAITA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. ENRIQUE SUSTAITA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 30 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4262.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00646/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO RUÍZ CANTU, denunciado por la C. ROSA ELENA SOTO ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tamps., 09 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4263.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00296/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERNÁNDEZ LOMELI, promovido por JOSE HERNÁNDEZ ROSALES, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los un días del mes de septiembre de año dos mil diez.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4264.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de agosto de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 794/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA OLGA GARCÍA VILLALON, quien falleció el 27 veintisiete de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANDRES AVILA SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4265.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01164/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRIMITIVO JIMÉNEZ CASTILLO, BENITA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, denunciado por ARTURO ACUÑA GARCÍA .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de fecha de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4266.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 955/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA LÓPEZ SOSA Y ESTEBAN SANTOS RODRÍGUEZ, denunciado por MARTIN CARRION SANTOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4267.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA ACOSTA PEREZ, quien falleció el día seis (06) de julio del año mil novecientos ochenta y uno (1981) en ciudad

Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. SOLEDAD LÓPEZ LEDESMA.- Expediente registrado bajo el Número 00850/2010

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4268.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 852/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA GUADALUPE FUENTES DE LA GARZA, denunciado por ELIAS GARCÍA RUIZ, MARTIN GUADALUPE GARCÍA FUENTES, ELIAS GARCÍA FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4269.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; a 27 de Septiembre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 174/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO GARZA OLIVARES, denunciado por MA. AYDE GÓMEZ RODRÍGUEZ Y GUMECINDO GARZA GÓMEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia, LIC. CESAR MARIO RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.

4272.- Octubre 13.-1v.

4270.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, radico el Expediente Número 00289/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESCOLASTICA RAMIREZ HERRERA DE BARRAGÁN denunciado por ROGELIO BARRAGÁN VENTURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4271.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de septiembre de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00218/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARMEN CAMPOS PÉREZ e IGNACIA GONZALEZ FIGUEROA, quien la primera en mención tuvo su último domicilio ubicado en calle América 12 y 13, número 1211, de la colonia Los Frenos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y la segunda en cita en calle Cinco de Mayo sin número de la colonia Cándido Aguilar del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Septiembre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado dio por radicado el Expediente Número 1259/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANTONIA CORREA LARA, promovido por ALEJANDRO ROSAS ARRIAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

N. Laredo, Tamps., a 23 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4273.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 22 septiembre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 235/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RANGEL RAMIREZ, promovido por MARIA EMMA TREVIÑO GUAJARDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia, LIC. CESAR MARIO RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.

4274.- Octubre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diez, ordenó radicar el Expediente Número

00098/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUPERTA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de septiembre de 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.

4275.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de septiembre de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 837/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SÚLPICIA AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por las C.C. IRENE CRUZ AGUILAR E HILARIÓN RODRÍGUEZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4276.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMO NARVAEZ RÍOS, denunciado por la C. HERMENEGILDA NARVAES RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 01 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4277.- Octubre 13.-1v.

AVISO

"RADIO TACEA", S.A. DE C.V.

Tampico, Tam.

En la ciudad de Tampico, Tamaulipas a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez el suscrito Licenciado Jorge Tacea LÓPEZ, Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "RADIO TACEA", S.A. DE C.V., de fecha seis de septiembre del año dos mil diez para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en dicha asamblea realiza publicación de la resolución de escisión de la sociedad antes expresada.

En los términos del artículo 228 Bis, Fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que la resolución de escisión la cual se hace referencia es la siguiente:

Se resolvió por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "RADIO TACEA", S.A. de C.V. de fecha seis de septiembre del año dos mil diez la ESCISIÓN de la misma, de la cual surgirá una nueva sociedad y continuará existiendo además dicha sociedad, siendo las condiciones de dicha escisión las siguientes:

a).- La denominación de la nueva sociedad que surgirá de la escisión será "REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS INTERNACIONALES", S.A. DE C.V." habiéndose solicitado y obtenido a la fecha el Permiso correspondiente expedido por la Secretaría de Relaciones, el cual fue puesto a la vista de la asamblea.

b).- La Sociedad Escidente transferirá al momento de la constitución de la nueva Sociedad Escindida el 85.82% (Ochenta y cinco punto ochenta y dos por ciento) de la totalidad de sus activos, además transmite el 84.03% (ochenta y cuatro punto cero tres por ciento) de la totalidad de sus pasivos y también transmitirá el 91.95% (noventa y uno punto noventa y cinco por ciento) de la totalidad de su capital social, lo cual se efectuará al momento en que la constitución de la sociedad "REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS INTERNACIONALES", S.A. DE C.V." haya quedado perfeccionada.

c).- La Sociedad Escindida asumirá la totalidad de las obligaciones de la Sociedad Escidente con excepción del 57.34% (cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro por ciento) de la cuenta relativa al Impuesto Sobre la Renta Diferido por Pagar obligación que seguirá siendo a cargo de la Sociedad Escidente.

d).- Para dar cumplimiento al inciso c) de la Fracción IV del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles se presentaron a la asamblea los estados financieros de la sociedad escidente que abarca las operaciones realizadas durante el último ejercicio social, informando el Presidente de la Asamblea con respecto a los mismos, los cuales fueron explicados y examinados a satisfacción de la asamblea, mandando agregar copia de los mismos al apéndice del acta que de dicha asamblea se levanto como anexo letra A de la misma.- Asimismo se informo que corresponderá a los administradores de la sociedad escidente informar a la asamblea sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales.

e).- En ese acto se presentaron a la asamblea el proyecto los estatutos de la sociedad escindida, los cuales fueron discutidos entre los asistentes, examinados, discutidos y

explicados a su entera satisfacción.- Se mando agregar copia de dichos estatutos al apéndice del acta que de dicha asamblea se levanto como anexo letra "B".

f).- Asimismo se estableció que en los términos de la Fracción VII del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles los acuerdos de escisión que se tomen sufrirán plenos efectos legales transcurrido el Plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del Instrumento Público en donde se protocoliza el acta que de la respectiva asamblea se levanto y de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico Local de mayor circulación de los acuerdos tomados con respecto a la presente escisión, lo anterior conforme a lo establecido en la Fracción V del Artículo antes citado.

Después de amplia discusión la asamblea de socios por unanimidad de votos aprobó todo lo indicado y discutido en el anterior punto del orden del día de la asamblea antes indicada, aprobando por tanto la escisión de la mencionada sociedad, la cual se efectuará en los términos antes acordados, subsistiendo la presente sociedad escidente y constituyéndose una nueva sociedad como resultado de dicha escisión.

Se hace constar que el texto completo de la resolución de Escisión se encuentra disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contando a partir de que se hubieran efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio y ambas publicaciones antes indicadas. Lo anterior en los términos del artículo 228 Bis, Fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Lo anterior en los términos del artículo 228 Bis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las Resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas antes expresada.

En Representación de RADIO TACEA, S.A. DE C.V., LIC. JORGE TACEA LÓPEZ.- Rúbrica.

4278.- Octubre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Numero 00750/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Enrique Sias Pecina apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de NANCY MARLENE PÉREZ BERMAN, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Venustiano Carranza número 106-a, de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 300.00m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 m, con fracción del mismo lote; AL SUR: en 30.00 m con lote no. 5; AL ESTE: en 10.05 m., diez metros cinco centímetros, con lote 13 y AL OESTE: en 10.00 m con calle Venustiano Carranza; con un valor pericial de \$1'450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor

circulación en esta ciudad, en la oficina fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la oficina recaudadora del fondo auxiliar del supremo tribunal de justicia en el estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tamps., 22 de septiembre de 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4279.- Octubre 13 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de agosto del año dos mil diez, dictado en el Expediente Numero 1352/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C. CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ CASTILLO, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano que se identifica como: lote 4., de la manzana 6, colonia Santa Cruz de Mata Redonda, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con una superficie de 299.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.50 metros con lote tres "A"; AL SUR en 24.20 metros con lote cuatro "A"; AL ESTE en 11.60 metros con calle Chapultepec; AL OESTE en 12.50 metros con calle Ricardo Flores Magon.- inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Panuco Veracruz, en forma definitiva bajo el Numero 598 a Cajas 24 A 34 del Tomo XVIII, de la Sección Primera en fecha 8 de junio de 2007, en Panuco, Ver.- Así mismo la Hipoteca quedo inscrita en el Registro Público De La Propiedad en forma definitiva bajo el NUMERO 158, a cajas 186 a 196 del Tomo VIII de la Sección Segunda en fecha 8 de junio de 2007, en Panuco, Veracruz.- Con un valor comercial de \$350.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, puerta del juzgado de Panuco, Veracruz, Oficina Fiscal de Panuco, Veracruz, en los Estrados del Juzgado municipal de Pueblo, Viejo, Veracruz, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a

disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4280.- Octubre 13 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente 516/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Roció del Pilar Rodríguez Arreola apoderada de BANORTE, S.A. en contra de LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ:

Consistente en: terreno urbano y construcción ubicado en: calle Fíguro, no. 4, manzana 6, lote, 6, zona 1, colonia Periodistas del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; con una superficie de 712 metros cuadrados, con las siguientes, medias y colindancias: AL NOROESTE en 20.00 metros con calle Fíguro, AL SUROESTE en 32.900 metros con lote 7, AL SUROESTE en 20.90 metros con lote 4, AL NOROESTE en 37.80 metros, con, lote 5, con los siguientes datos, de registro Sección I, Número 4825, Legajo 3.-097 de fecha 6 de septiembre de 2001 del municipio de Matamoros; Tamaulipas, con un valor comercial de \$1,343,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la oficina fiscal de la ciudad de Matamoros, y en los estrados del juzgado de esa misma ciudad, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ 2010, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4281.- Octubre 13 y 20.-2v1.

AVISO DE FUSION

COUSINS HOLDING COMPANY S DE R.L. DE C.V.

México, D.F.

Por acuerdo de las Asambleas General Extraordinaria de Socios celebradas el día 18 de junio de 2010, los Socios de las sociedades, DULCES FAMOSOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y COUSINS HOLDING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V. acordaron fusionarse subsistiendo la primera como Sociedad Fusionante bajo la misma denominación, y desapareciendo la segunda como Sociedad Fusionada.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Delegado Especial de la Asamblea publica un extracto de los acuerdos de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de ambas Sociedades.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERA. Se acuerda llevar a cabo la fusión de COUSINS HOLDING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad FUSIONADA, con DULCES FAMOSOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad FUSIONANTE, por lo que al surtir efectos la presente fusión subsistirá DULCES FAMOSOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y se extinguirá COUSINS HOLDING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDA. COUSINS HOLDING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V., y DULCES FAMOSOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en los balances generales de dichas sociedades al 31 de mayo de 2010, mismos que fueron debidamente aprobados por cada una de las Sociedades parte de la fusión para tales efectos.

TERCERA. La fusión entre COUSINS HOLDING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V., y DULCES FAMOSOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., surtirá efectos entre las partes a partir del día de la firma del presente Acuerdo de Fusión. Frente a terceros, la fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tamaulipas. Asimismo, en este acto y en términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pacta el pago de todas las deudas, por lo que, la FUSIONANTE responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la FUSIONADA a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido expresamente la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor dentro de los tres meses siguientes a la publicación del aviso de fusión, conforme lo previsto en el citado artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA. Al llevarse a cabo la fusión, la FUSIONANTE absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la FUSIONADA, asimismo quedarán condonados los pasivos que la FUSIONANTE tenga a favor de la FUSIONADA, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia FUSIONANTE, todos los adeudos y responsabilidades de la FUSIONADA, subrogándose la FUSIONANTE en todos los derechos y obligaciones de la FUSIONADA, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Cousins Holding Company S. de R.L. de CV y Dulces Famosos de México S. de R.L. de C.V.

ADRIÁN SALAZAR GARCÍA

Rúbrica.

COUSINS HOLDING COMPANY S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO	2,480,112
CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	186,676
CUENTAS POR COBRAR A INTERCOMPAÑÍAS	25,540,498
TOTAL	28,207,286

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	22,420,686
IMPUESTO DIFERIDO	4,106,418
TOTAL DE ACTIVO	54,734,390

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CIRCULANTE:

ADEUDOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
COMPAÑÍAS AFILIADAS	63,980,293
IMPUESTOS Y GASTOS ACUMULADOS	2,373,028
TOTAL DEL PASIVO	66,353,321

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	10,000
DEFICIT ACUMULADO	(11,628,931)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	(11,618,931)

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	54,734,390
-------------------------------------	------------

Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de
COUSINS HOLDING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.,

Adrián Salazar García

Rúbrica.

DULCES FAMOSOS DE MÉXICO S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	3,000
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,514,333
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	
INVERSIONES Y VALORES	
CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	24,497,864
CUENTAS POR COBRAR A INTERCOMPAÑIAS	44,457,968
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	71,473,165
ACTIVO NO CIRCULANTE	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	
MAQUINARIA Y EQUIPO	21,225,948
CRÉDITO MERCANTIL Y OTROS ACTIVOS - NETOS	
IMPUESTOS DIFERIDOS	473,151
TOTAL DE ACTIVO	93,172,264
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTA POR PAGAR INTERCOMPAÑIA	32,641,686
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	5,390,012
TOTAL DE PASIVO	38,031,698
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	10,000
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	
UTILIDADES RETENIDAS	55,130,566
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	55,140,566
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	93,172,264

Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de
COUSINS HOLDING COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.,

Adrián Salazar García

Rúbrica.